

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE EXP017/2018/19: Acuerdo marco de suministro para la dotación de nuevos espacios con medios audiovisuales y renovación de los actualmente en uso en la Universidad de Cádiz. Desglosado en tres lotes: Lote 1: Suministro de recursos audiovisuales para aulas (teoría, informática, idiomas, seminarios, laboratorios). Lote 2: Suministro de recursos audiovisuales para salas de reuniones (grados, junta, videoconferencia, básicas). Lote 3: Instalación de los recursos audiovisuales (instalación/renovación total o parcial de espacios).

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 25 de julio de 2018 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente y adjudicación del procedimiento a favor de las cinco primeras clasificadas, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 19 de julio de 2018, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Lote 1: Suministro de recursos audiovisuales para aulas (teoría, informática, idiomas, seminarios, laboratorios).

- 1ª.- empresa. GENUIX AUDIO, S.L.
- 2ª.- empresa. TEKNOSERVICE, S.L.
- 3ª.- empresa. INTEGRA CONEXIONES, S.L. (variante y oferta base)
- 4ª.- empresa. S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL, S.A.

Lote 2: Suministro de recursos audiovisuales para salas de reuniones (grados, junta, videoconferencia, básicas).

- 1ª.- empresa. GENUIX AUDIO, S.L.
- 2ª.- empresa. TEKNOSERVICE, S.L.
- 3ª.- empresa. S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL, S.A.
- 4ª.- empresa. INTEGRA CONEXIONES, S.L. (variante y oferta base)

Lote 3: Instalación de los recursos audiovisuales (instalación/renovación total o parcial de espacios).

- 1ª.- empresa. TEKNOSERVICE, S.L.
- 2ª.- empresa. S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL, S.A.
- 3ª.- empresa. ELECTROMECAÁNICA DE MANTENIMIENTO 2000, S.L.
- 4ª.- empresa. INTEGRA CONEXIONES, S.L.
- 5ª.- empresa. RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.
- 6ª.- empresa. DISPLAY SOLUTIONS, S.L.U.

Código Seguro de verificación: ZKzEERB5uOCT1iTGhSjFZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	ZKzEERB5uOCT1iTGhSjFZw==	PÁGINA	1/3
 ZKzEERB5uOCT1iTGhSjFZw==				

Se excluye del procedimiento las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- COMFORMA SOLUCIONES, S.L. (lotes 1, 2 y 3), por no cumplir la misma con el requisito de solvencia técnica requerido.
- VITEL S.A. (lotes 1, 2 y 3) por incluir en el sobre B, información destinada a incorporarse en el sobre C, siendo este extremo causa de exclusión, de conformidad con lo estipulado en la cláusulas 6.2.3 y 6.2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, afecto al texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.
- RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L. (lotes 1 y 2) y DISPLAY SOLUTIONS, S.L.U. (lotes 1 y 2) por incumplimiento de las características mínimas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- GENUIX AUDIO, S.L. (lote 3) al ser el precio ofertado superior al presupuesto de licitación por unidad de trabajo, establecido en 35 euros IVA excluido.

Efectuado el requerimiento a la empresa clasificada RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L. y ante la retirada de su oferta presentada, según comunicación de 12 de septiembre de 2018, se procede a recabar la misma documentación al licitador siguiente, DISPLAY SOLUTIONS, S.L.U.

Efectuados los requerimientos a las empresas clasificadas TEKNOSERVICE, S.L., S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL, S.A., ELECTROMECAÁNICA DE MANTENIMIENTO 2000, S.L. e INTEGRA CONEXIONES, S.L. de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el **lote 3 “Instalación de los recursos audiovisuales (instalación/renovación total o parcial de espacios)”** del expediente de referencia a las siguientes empresas, según las condiciones ofertadas en sus respectivas ofertas:

- 1ª.- empresa. TEKNOSERVICE, S.L., NIF B41485228.
- 2ª.- empresa. S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL, S.A., NIF A18039768.
- 3ª.- empresa. ELECTROMECAÁNICA DE MANTENIMIENTO 2000, S.L., NIF B11483765.
- 4ª.- empresa. INTEGRA CONEXIONES, S.L., NIF B90112012.

Según dispone el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos deberán ser formalizados en el plazo máximo de 5

Código Seguro de verificación: ZKzEERB5uOCT1iTGhSjFZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/3



ZKzEERB5uOCT1iTGhSjFZw==

días naturales, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo obligatorio de 15 días hábiles para interposición del recurso potestativo especial en materia de contratación, contados a partir de la fecha de registro de salida de la notificación de la presente resolución, sin que se le haya comunicado interposición de recurso.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, regulado por el artículo 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

En Cádiz, en el día de la firma

(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015,
modificada por Resolución de 11/04/2018, BOUCA núm. 251 de 11/04/2018)

EL GERENTE

Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: ZKzEERB5uOCT1iTGHsjFZw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	17/09/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/3



ZKzEERB5uOCT1iTGHsjFZw==